



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0269-2025-MPS/A.

Sechura, 02 de mayo de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 060-2025-MPS-GM, de fecha 30 de abril de 2025, emitido por el Gerente Municipal; el Informe N° 432-2025-MPS-OGAF-ORH, de fecha 02 de mayo de 2025, suscrito por el Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos y el Proveído, de fecha de 02 de mayo de 2025, suscrito por el Gerente Municipal, sobre **CESE Y DESIGNACIÓN DEL SUBGERENTE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades como órgano de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; estando facultadas para ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art. 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”: así mismo, el numeral 17) del artículo 20° establece: “Son atribuciones del alcalde: (...) Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto”;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Provincial de Sechura, compitiéndole designar, remover, encargar o ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Que, la Municipalidad de Provincial de Sechura requiere contar con personal calificado para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y el ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2024-MPS, de fecha 17 de mayo de 2024, se Aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, el cual consta de dos (2) Títulos, nueve (09) Capítulos, ciento diecinueve (119) artículos y un (01) Anexo, que incluye el organigrama de la Municipalidad Provincial de Sechura, el mismo que forma parte integrante de la ordenanza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 476-2024 -MPS/A, de fecha 31 de octubre de 2024, se Aprueba la Prórroga de Entrada de Vigencia Operativa del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Sechura, a partir del 02 de enero de 2025;

Que, mediante Carta N° 060-2025-MPS-GM, de fecha 30 de abril de 2025, suscrito por el Gerente Municipal, solicita al Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos, emitir informe técnico de evaluación al C.V del profesional **Lic. JHONATAN ALEXANDER CHAPILLIQUÉN SÁNCHEZ**, a fin de verificar si cumple con los requisitos requeridos, para asumir funciones en el cargo de **SUBGERENTE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, para el ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° 432-2025-MPS-OGAF-ORH, de fecha 02 de mayo de 2025, el Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos, informa respecto a la evaluación de Perfil del Funcionario Público de Libre Designación y Remoción, de conformidad a lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la entidad y a la Ley N° 31419 y su reglamento que establecen las exigencias mínimas y los

(02) ... Resolución de Alcaldía N° 0269-2025-MPS/A.

impedimentos para acceder a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción; por tanto, se colige que el Lic. en Ciencias de la Comunicación JHONATAN ALEXANDER CHAPILLIQUÉN SÁNCHEZ, si cumple con los requisitos exigidos en los dispositivos legales vigentes, respecto a profesión, experiencia general y específica, para el perfil de puesto como Subgerente de la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para el ejercicio fiscal 2025, recomendando su designación, salvo mejor parecer;

Que, mediante Proveído N° 023-2025-MPS-GM, de fecha 02 de mayo de 2025, el Gerente Municipal remite el expediente Administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y solicita proyectar el Acto Resolutivo dando por concluida la designación del Lic. WILMER PAIVA MORALES en el cargo de SUBGERENTE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA y DESIGNANDO en el referido cargo al Lic. JHONATAN ALEXANDER CHAPILLIQUÉN SÁNCHEZ;

Que, el artículo 20°, inciso 6, de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala, que, dentro de las atribuciones del Alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de sus facultades de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que le confiere;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de la presente Resolución, LA DESIGNACIÓN del Lic. WILMER PAIVA MORALES, en el cargo de SUBGERENTE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2025-MPS-A, de fecha 02 de enero de 2025, agradeciéndole por los servicios prestados, debiendo entregar el cargo con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir de la fecha de la presente Resolución, al Lic. JHONATAN ALEXANDER CHAPILLIQUÉN SÁNCHEZ, en el cargo de SUBGERENTE para el desarrollo de las acciones de dirección en la SUBGERENCIA DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones -ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2024-MPS, de fecha 17 de mayo de 2024, de nuestra institución edil.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ASIGNAR al funcionario designado en los artículos precedentes, la remuneración que legalmente corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Oficina de Planeamiento, Modernización y, Estadística realice la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente resolución al Lic. WILMER PAIVA MORALES y al Lic. JHONATAN ALEXANDER CHAPILLIQUÉN SÁNCHEZ, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, y demás áreas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Alc.
JAQP/OGACGD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
CPC CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA